

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
27 OCT 2017
RECIBIDO
HORA: 14:45 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA MUNICIPAL
2017
Firma: [Firma]
Hora: [Hora]

CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
27 OCT 2017
HORA: [Firma]
RECIBIDO POR: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
26 OCT 2017
FIRMA: [Firma]
HORA: [Hora]

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

San Miguel de Piura, 23 de setiembre de 2017

RESOLUCION JEFATURAL N° 023-2017-OTyCV/MPP

Visto el expediente N° 00025661 de fecha 21-07-2017 y expediente N° 00034831 de fecha 14-09-2017 de la Empresa de Transportes CONTINUADORES EMUTSA CALLE GARCÍA ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL. Concesionario de la Ruta Estructurante de Código U-08 solicita modificación y ampliación de su ruta estructurante, para tal efecto adjunta copia de pago y estudio técnico correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.4 del artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales: "Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las rutas y vías establecidas para tal objeto".

Que, con Resolución Jefatural N° 427-2017-OTyCV/MPP de fecha 07 de agosto de 2014 se otorga a la Empresa de Transportes CONTINUADORES EMUTSA CALLE GARCÍA ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL., para realizar servicio de transporte público regular urbano de personas en la Ruta Estructurante de Código U-08, del Plan Regulador de Rutas aprobado por Ordenanza Municipal N° 092-00-CMPP, cuyo itinerario se inicia en el A.H. Ciudad del Sol y culmina en el Límite urbano del A.H. Nuevo Amanecer.

Que, al revisar el estudio técnico presentado por la Empresa de Transportes Continuadores de EMUTSA Calle García Asociados SC, en la que solicita ampliación y modificación de la ruta estructurante, se puede observar que solicita modificación y ampliación de la ruta, en este sentido se ha hecho necesario realizar la evaluación correspondiente por partes y que consta en lo siguiente:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RUTA

La empresa EMUTSA solicita la modificación de la ruta estructurante en los dos tramos siguientes:

- Modificar el ingreso por la Intercepción de la Av. Perú hacia la Av. Gullman y realizarlo por la calle los Jazmines del A.H. Consuelo de Velasco.
- Modificar el ingreso por la Av. AVIFAP en el sector los algarrobos y realizar el ingreso por la Calle J de los Algarrobos.

Que, según el estudio técnico presentado por la Empresa de Transportes Continuadores de EMUTSA Calle García Asociados SC, justifica que es necesario realizar la modificatoria en este tramo señalado, porque es un riesgo para sus unidades ingresar de la Av. Perú hacia la Av. Gullman, por la alta transitabilidad de vehículos pesados, el mal estado de la vía, y el giro temerario que deben realizar los buses de la empresa y el retraso en la frecuencia, por otro lado señala la vía propuesta para realizar el ingreso a la Av. Don Bosco será por la calle los Jazmines del A.H. Consuelo de Velasco Piura, que no genera riesgo, no altera la transitabilidad entre otros.

Que, al realizar la evaluación in situ de la mencionada propuesta, se debe precisar los buses de la empresa EMUTSA, que vienen por la Av. Perú para luego ingresar a la Av. Gullman y seguir su itinerario por la Av. Don Bosco, tiene ciertos problemas en la intercepción de la Av. Perú con

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISION DE TRANSPORTES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL
27 OCT 2017
RECIBIDO
HORA: [Firma] FIRMA: [Firma]

OFICINA NACIONAL DEL PEP
Unidad Seguridad Vial - Piura
TRAMITE DOCUMENTARIO
Fecha Ingreso: 27 Oct. 17.
Hora: 14:30
Firma: S.S. Cortés de la Cruz

MPP
OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL
N° FOLIO:
12

Cont. ...RESOLUCION JEFATURAL N° 023-2017-OTyCV/MPP

Av. Gullman, porque no existe pase libre hacia la derecha, toda vez que existe la berma central que impide el mencionado giro, por lo que los buses tienen que dirigirse a realizar el giro por la altura de la calle los Naranjos, del A.H. Consuelo de Velasco, teniendo serios problemas de giro por la alta transitabilidad y riesgo de estar estacionado en el centro esperando el pase para realizar el giro en "U", así mismo el estado de la vía es muy malo, donde los vehículos se demoran para avanzar por la cantidad de huecos.

Que, se verificó la calle los Jazmines, por donde se pretende ingresar, se observa que la vía es ancha, asfaltada, y tiene condiciones para que los buses puedan circular. Es de precisar que la modificatoria en este tramo es de 265.58 metros (0.2656KM.), no es muy relevante toda vez que el largo total de la ruta de ida y retorno es de 36.8 km., lo cual no genera ni 1% del total de ruta, en este sentido es factible la modificatoria, toda vez que su objetivo es minimizar riesgo de accidentes, facilitar la transitabilidad y no afecta otras empresas estructurantes.

Que, con relación a la solicitud de modificación del tramo de la Av. AVIFAP tomando la Calle J de Los Algarrobos, la Empresa de Transportes Continuadores de EMUTSA Calle García Asociados SC, señala que no le es rentable circular por el tramo de la Av. AVIFAP, porque no hay pasajeros por este sector, los vehículos desgastan petróleo, y los pasajeros del tramo final se incomodan por el recorrido que hace perder tiempo, por otro lado, proponen pasar por la calle J de los algarrobos, vía que es ancha, y no compite con ninguna empresa estructurante, y porque se enmarca cerca de la ruta. Al respecto se realizó la inspección de la propuesta realizada por la empresa, verificando que efectivamente la ruta por donde se dirigen los buses para la avenida Avifap, desde la Avenida los Algarrobos, es estrecha y la avenida AVIFAP, es vía rápida y no suben pasajeros.

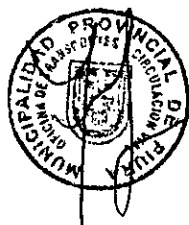
Que, se ha verificado que Calle J es una vía que une la avenida los Algarrobos y la calle "O" que es parte de la ruta de la empresa U-08, en este contexto, es factible que se modifique por que va a beneficiar a los pobladores de esta calle quien más podrían necesitar del servicio de transporte en vez de la Avenida AVIFAP, que se observa el poco interés por el servicio. Considerando lo antes señalado, es factible considerar la modificatoria en este tramo de la ruta que también considera una distancia de 949.97 metros es decir menos de 1Km. que no es significativo con respecto a la distancia total de recorrido y considerando el bienestar de los usuarios y de las empresas estructurante desean recuperar su inversión.

Que, la Empresa de Transportes Continuadores de EMUTSA Calle García Asociados SC, mediante expediente N° 00034831 de fecha 14 de setiembre del presente, solicita la anulación del recorrido por la Av. Mártires de Uchuracay y la Av. Antonio Eguiguren, consignando este recorrido por la Avenida Sullana de ida y retorno, porque existe demasiado tránsito y al realizar la curva en la intercepción de las avenidas Uchuracay y Eguiguren, los vehículos tienen retrasos de tres a cuatro minutos, por tal motivo también solicitan se incluya dentro de las modificatorias, continuar por la Avenida Sullana Norte, porque no afecta la ruta. Al respecto, se realizó la inspección a la zona donde especifica la empresa EMUTSA, detectando que en efecto los vehículos tienen retrasos en cumplir este tramo, sobre todo en la intercepción de las avenidas Uchuracay y Eguiguren, del mismo modo al existir alta transitabilidad, se genera congestión vehicular en esta intercepción y los buses no giran libremente hacia la izquierda.

Que, respecto a la propuesta de continuar por la Av. Sullana, es de señalar que esta avenida cuenta con vías de dos carriles y es ancha, aunque un poco deteriorada pero tiene condiciones para que los buses puedan continuar su recorrido evitando pasar por las avenidas Uchuracay y Eguiguren, por lo que es factible que los buses puedan continuar su recorrido por la Av. Sullana Norte, toda vez que no altera el tránsito vehicular, y al seguir por la Avenida Sullana permitiría la fluidez del tránsito.

DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA RUTA

Que, la Empresa de Transportes Continuadores de EMUTSA Calle García Asociados SC, está solicitando la ampliación de la ruta, con la finalidad de cubrir el servicio de transporte al A.H. Nuevo Amanecer con Jesús y pueblos aledaños, toda vez que estas zonas no cuentan con un servicio de transporte masivo y se ubican cerca a su lugar de término de la ruta, así mismo señalan que es una necesidad de estos asentamientos humanos, que desde hace varios años están solicitando a la empresa que extienda la ruta para servir con el transporte, y



paralelamente han solicitado a la Municipalidad Provincial de Piura en reiteradas oportunidades que se les brinde el servicio de transporte, hecho que lo sustentan con las copias de los documentos y firmas de los pobladores que adjuntan en el estudio técnico en los folios 06 al 26.

Que, se realizó la inspección de la zona de intervención donde la empresa pretende ampliar la ruta estructurante, se constató que en la zona propuesta del A.H. Nuevo Amanecer no existe servicio de transporte masivo en BUS, así mismo las calles por donde se propone la ruta como la Avenida 1, 2 y 3 son amplias y se encuentran con afirmado, reuniendo las condiciones para la circulación de buses. Es de precisar que el A.H. Nuevo Amanecer con Jesús y sus colindantes A.H 13 de setiembre, UPIS San Judas Tadeo, necesitan de un transporte masivo para trasladar a alumnos, estudiantes universitarios, al centro de labores y centros comerciales, en este sentido la empresa EMUTSA está ofreciendo sus servicios de transporte y está cumpliendo con los requisitos para tal efecto, por lo que es factible atender su solicitud de ampliación de ruta, toda vez que no altera la funcionalidad de las demás rutas estructurantes.

Que, desde el punto de vista social, se puede señalar que es una necesidad prioritaria el brindar servicio de transporte a estos asentamientos humanos, lo cual han hecho sentir los pobladores al solicitar a esta comuna la inclusión de la empresa EMUTSA. Asimismo, desde el punto de vista de la distribución de la ruta, es factible la ampliación de la ruta, porque está muy cerca y ligada la ruta que posee actualmente la empresa EMUTSA, así mismo coincide con la ubicación del paradero de inicio de la empresa.

Que, al realizar el análisis de lo peticionado de acuerdo al TUPA, se puede señalar que la empresa EMUTSA ha cumplido con los requisitos estipulados, presentando el estudio económico firmado por un ingeniero civil colegiado y habilitado, el mismo que adjunta copia de la Habilidad, así mismo ha cumplido con el pago correspondiente al SATP Piura, de S/. 282.90 (Doscientos ochenta y dos con 90/100 soles), y el croquis correspondiente de modificación.

Que, habiendo evaluado y analizado lo solicitado se concluye que es factible la modificación de la ruta estructurante de código U-08 en los tramos antes citados. De igual manera la ampliación de la ruta estructurante en el tramo inicial de la ruta es factible porque cubre la necesidad social de tres asentamientos humanos (A.H. Nuevo Amanecer con Jesús y sus colindantes A.H 13 de setiembre, UPIS San Judas Tadeo), y no afecta las rutas estructurantes, esto en concordancia con lo solicitado por los moradores de la zona.

Que, en uso de las facultades conferidas y atribuciones a esta jefatura a través de la Resolución de Alcaldía N°1534-2014-A/MPP y a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la modificación de la Ruta Estructurante de Código U-08 a favor de la Empresa de Transportes **CONTINUADORES EMUTSA CALLE GARCÍA ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL** en los tramos comprendidos en el siguiente Cuadro:

TRAMO DE RUTA AUTORIZADA	MODIFICACIÓN DE TRAMO DE LA RUTA
Av. Perú, Av. Gullman, Av. Don Bosco por Av. Perú	Av. Perú, Calle Los Jazmines (Consuelo de Velasco) Av. Don Bosco
Av. Sullana, Av. Mártires de Uchuracay, Av. Antonio Equiguren, Av. Sullana	Av. Sullana Norte, Av. Sullana Norte, Av. Andrés Avelino Cáceres
Av. Los Algarrobos, Parque Los Algarrobos, Calle 4, Calle 5 (A.H. 28 de Julio), AVIFAP, Calle P, Calle J, Calle O	Av. Los Algarrobos, Parque Los Algarrobos, Calle J, Calle O

ARTÍCULO SEGUNDO: Otórguese la ampliación de la Ruta Estructurante de Código U-08 a favor de la Empresa de Transportes CONTINUADORES EMUTSA CALLE GARCÍA ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL por la Av. 3, Av. 2 y Av. 1 y viceversa del A.H. "Nuevo Amanecer con Jesús", debiendo quedar la Ficha Técnica tal como se indica a continuación:

FICHA TÉCNICA DE LA RUTA ESTRUCTURANTE DE CÓDIGO U-08

- 1.- Tipología: Microbús M3 Clase I
- 2.- Flota Autorizada : 35 vehículos
Flota Operativa : 35 vehículos
Flota Óptima : 35 vehículos
- 3.- Longitud de recorrido ida y retorno: 36.80 KM
- 4.- Velocidad Promedio : 20 Km/H
- 5.- Frecuencias : 04 minutos
- 6.- Horario de Servicio : 06:00 hrs a 22:00 hrs.
- 7.- Paradero Inicial: Calle D Mz. A2 Lote 08 A.H La Molina II Etapa - 26 de Octubre
- 8.- Paradero Final : A.H. Ciudad del Sol Mz. G Lote 8 - 26 de Octubre
- 9.- Estacionamiento Inicial: Calle D Mz. A2 Lote 08 A.H. La Molina II Etapa - 26 de Octubre
- 10.- Itinerario:

IDA: Calle D Mz. A2 A.H. La Molina II Etapa, Av. Los Algarrobos, Av. 3, Av. 2 y Av. 1 del A.H. Nuevo Amanecer con Jesús, Av. Los Algarrobos, Calle O (costado de la Aldea Infantil), calle 04 de Octubre, Calle Víctor Raúl, Av. Principal (calle J), Parque Ecológico, Av. Los Algarrobos, Av. C, Av. Andrés Avelino Cáceres, Av. Sullana, Av. Sánchez Cerro, Av. Guillermo Irazola, Av. Andrés Avelino Cáceres, Av. Luis Montero, Av. Guardia Civil, Av. Cayetano Heredia, Av. Ramón Castilla, Av. Tacna, Puente Bolognesi, Av. Bolognesi, Ovalo Bolognesi, Av. Loreto, Av. Don Bosco, Calle los Jazmines (Consuelo de Velasco), Av. Perú, Av. Amotape, Av. Don Bosco, Dren Cimentado, Av. Grau, Av. Colectora, A.H. Ciudad del Sol Mz. G Lote 8.

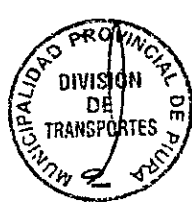
RETORNO: A.H. Ciudad del Sol Mz. G Lote 8, Av. Grau, Dren Cimentado, Av. Don Bosco, Av. Amotape, Av. Perú, Calle los Jazmines (Consuelo de Velasco), Av. Don Bosco, Av. Loreto, Ovalo Bolognesi, Av. Sullana, Av. Sullana Norte, Av. Andrés Avelino Cáceres, Av. C, Av. Los Algarrobos, Parque Los Algarrobos, Avenida J (Av. Principal), Calle O (Costado de la Aldea Infantil), Av. Los Algarrobos, Av. 01, Av. 02 y Av. 03 del A.H. Nuevo Amanecer con Jesús, Av. Los Algarrobos, Calle D Mz. A2 Lote 08 A.H. La Molina II Etapa.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la incorporación de la modificación y ampliación en los tramos indicados de la Ruta Estructurante de Código U-08 al Plan Regulador de Rutas aprobado por Ordenanza Municipal N° 092-00-CMPP.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial a mas tardar dentro de los tres (03) días hábiles, así como también copia de la misma deberá ser colocada por el transportista en un lugar visible y a disposición de los usuarios en el domicilio legal y/o oficinas, conforme lo establece el artículo 58° del Reglamento Nacional de Administración de Transportes D.S. N° 017-2009-MTC y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Empresa de Transportes CONTINUADORES EMUTSA CALLE GARCÍA ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, en su domicilio fiscal Urbanización Bello Horizonte Mz. A1 Lote 12 Veintiséis de Octubre, haciéndose de conocimiento, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y Transportes, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Secretaria General, Oficina de Fiscalización y Control, División de Transportes, Servicio de Administración Tributaria de Piura - SATP, Policía Nacional del Perú Departamento de Tránsito - Piura, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



2010. DADO CALLE
D.N. 09621388.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFIC. DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL
Abog. Yoel Amel Rodríguez Cárape
JEFE

MPP
OFICINA DE
TRANSPORTES
Y CIRCULACIÓN
VIAL
N° FOLIO
09

REPRIV. DADO CALLE 27.10.2017.